

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Custodia. **2021-00122**

Examinado el expediente, se dispone:

1. Acéptese la renuncia de la abogada MELBA PATRICIA SÁNCHEZ CIRCA, como apoderada del actor señor CHRISTIAN EDUARDO CENDALES GARCÍA, al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

2. De cara a la solicitud elevada por la abogada de la señora VIVIANA ROXANA RAMOS SIERRA, donde procura se realice la audiencia virtual o se re programe la audiencia señalada en auto de 14 de junio de 2023, en atención a la renuncia presentada por la apoderada judicial del demandante, en aras de vulnerar el derecho de defensa que le asiste a la misma se accede a lo solicitado, y para tal fin se señala la hora de las **8:30 a.m del 17 de abril del 2024**. Audiencia que se llevara de manera **presencial** en las instalaciones del juzgado.

Finalmente, se le impone requerimiento al señor CHRISTIAN EDUARDO CENDALES GARCÍA, para que de manera inmediata informe la nueva dirección de residencia o domicilio de la menor M. CENDALES RAMOS, a efectos de practicar la visita social por la asistente social del juzgado, ordenada en autos.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf91208f64c0fee0fd508c79aeb5369ad43cccd971f843f2f17a8471d3d434a9**

Documento generado en 23/10/2023 04:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>